

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

15663 Orden ARM/2657/2009, de 17 de septiembre, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal de Parques Nacionales.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente. Asimismo, la disposición adicional primera de la LOPD ordena a las Administraciones Públicas responsables de ficheros aprobar la disposición de creación de los mismos o adaptar la ya existente a las previsiones de la propia Ley.

En el Organismo Autónomo Parques Nacionales se hace necesaria la aprobación de la pertinente disposición de regulación de ficheros para la adecuación de los mismos a la LOPD, en los términos que establece el artículo 20.2 de la LOPD y el artículo 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

La particularidad del Organismo Autónomo Parques Nacionales precisa distinguir ficheros cuya titularidad recae en el Organismo pero que son directamente gestionados por un Parque o Centro (registros de entrada y salida específicos de Parques y Centros, ficheros de videovigilancia en instalaciones concretas, autorizaciones delimitadas al ámbito de un Parque o Centro, etc.) Por este motivo, en el anexo se especifican estos ficheros distinguiendo el Parque Nacional o Centro encargado de su gestión.

En su virtud, y a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la LOPD, sobre creación y modificación de ficheros que contengan datos de carácter personal gestionados por el Organismo Autónomo Parques Nacionales, y asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos, y habiendo sido sometida a informe previo de la Agencia Española de Protección de Datos, dispongo:

Primero.—Los ficheros del Organismo Autónomo Parques Nacionales serán los contenidos en el anexo de esta Orden. En el mismo se detallan aquellos ficheros gestionados directamente por los Parques Nacionales y Centros, concretando el Parque o Centro responsable de su gestión.

Segundo.—Los ficheros que se indican en el anexo se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les serán aplicables.

Tercero.—La aprobación de la presente Orden no supone la supresión de ningún fichero de datos de carácter personal, por lo que no es necesaria la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.3 de la LOPD.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado.»

Madrid, 17 de septiembre de 2009.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Elena Espinosa Mangana.

ANEXO

1. Fichero registro de entrada y salida de documentos de los Servicios Centrales.
 - a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Gestión del registro de entrada y salida de documentos del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas, representantes de personas jurídicas, profesionales y funcionarios públicos que se dirijan o reciban comunicaciones del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado o su representante legal mediante soporte papel, magnético o telemático.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax.

Datos relacionados con el documento presentado: clase de documento, extracto de su contenido, observaciones.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros. A otros órganos administrativos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Registro del Organismo Autónomo Parques Nacionales. C/ José Abascal, 41, 28003 Madrid.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

2. Fichero expedientes de contratación y gestión económica.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Seguimiento de la tramitación de los expedientes de obras, servicios y suministros del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Licitación y adjudicación de contratos de obras, servicios y asistencias técnicas del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Gestión de pagos a terceros por el servicio, obra, suministro realizado al Organismo Autónomo Parques Nacionales.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas, profesionales autónomos, proveedores, representantes de personas jurídicas y de empresas públicas.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado o su representante en soporte papel.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

Sistema de tratamiento parcialmente automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax.

Datos económicos-financieros: datos bancarios.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A la Intervención General de la Administración del Estado conforme la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988).

Al Tribunal de Cuentas conforme a la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

A la Junta Consultiva de Contratación Administrativa conforme a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Al Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de la Unión Europea conforme a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Área de Gestión Económica, Administrativa y Régimen Interior. C/ José Abascal, 41, 28003 Madrid.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

3. Fichero SABINI.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Gestión documental para el control de consultas y préstamos de los libros y publicaciones que se encuentran en la biblioteca del Organismo Autónomo de Parques Nacionales.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas y profesionales que utilizan el servicio de biblioteca del Organismo Autónomo de Parques Nacionales.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado mediante formulario en soporte papel.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos.

Otros datos: publicación objeto del préstamo, fecha de entrega.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros. No se prevén.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Organismo Autónomo Parques Nacionales

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Servicio de Publicaciones, Archivos y Biblioteca. C/ José Abascal, 41, 28003 Madrid.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

4. Fichero Caja Fija.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Control contable de pagos realizados por el Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Los usos que se prevén son los derivados de la gestión y control de los pagos realizados en concepto de dietas, compras, viajes, etc. del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personal del Organismo Autónomo Parques Nacionales, personas físicas y jurídicas y profesionales a los que se tenga que abonar pagos.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado mediante soporte papel, magnético o telemático.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento parcialmente automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax, tarjeta de circulación.

Datos profesionales: cargo que ocupa, profesión.

Datos económico-financieros: datos bancarios.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en virtud de la Ley 40/1998 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A la Intervención General de la Administración del Estado conforme la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988).

Al Tribunal de Cuentas conforme a la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

A banco y cajas de ahorro para el abono.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Área de Gestión Económica, Administrativa y Régimen Interior. C/ José Abascal, 41, 28003 Madrid.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

5. Fichero NEDAES.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Confección de nóminas de todo el personal del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Los usos que se prevén son los derivados de la emisión de la nómina del personal del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personal del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado mediante formularios y procedente del Registro Central de Personal del Ministerio de Administraciones Públicas en soporte papel.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF, número de registro personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal y electrónica, teléfono.

Datos de características personales: sexo, estado civil, edad, fecha de nacimiento, número de hijos, afiliación sindical.

Datos económicos-financieros: datos de cuenta bancaria de percepción de haberes.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en virtud de la Ley 40/1998 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

A MUFACE.

A Sindicatos respecto de los trabajadores que hayan optado por deducción en nómina de la cuota sindical.

A la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, en virtud del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de clases pasivas del Estado.

A los bancos y cajas de ahorro para el abono de los haberes líquidos.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Área Jurídica y de Personal del Organismo Autónomo Parques Nacionales. C/ José Abascal, 41, 28003 Madrid.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel alto.

6. Fichero RED.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Gestión de bases para jubilación, I.L.T., altas y bajas de la Seguridad Social de todo el personal del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personal del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado mediante formularios en soporte papel y transmisión por medios informáticos del fichero NEDAES.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF, número de registro personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal y electrónica, teléfono.

Datos de características personales: sexo, estado civil, edad, fecha de nacimiento, número de hijos.

Datos de circunstancias sociales: altas y bajas.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

A MUFACE.

A la entidad a quien se encomiende la gestión en materia de riesgos laborales, según dispone la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Área Jurídica y de Personal del Organismo Autónomo Parques Nacionales. C/ José Abascal, 41, 28003 Madrid.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel alto.

7. Fichero expedientes de responsabilidad patrimonial.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Gestión, tramitación, control y seguimiento de los expedientes de responsabilidad patrimonial por daños ocasionados por la fauna que habita en los Parques Nacionales Reservas y Centros, así como otros daños imputables a la actividad o gestión de éstos.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Persona física o representantes de

personas jurídicas cuyos datos estén relacionados o deriven de la tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado o su representante legal, mediante la presentación de la oportuna reclamación y de Registros Públicos.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, datos de la representación que ostenta.

Datos económicos-financieros: datos bancarios, acreditación de la titularidad de los bienes dañados.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A los interesados en los procedimientos en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la Intervención General de la Administración del Estado conforme la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988).

A los órganos judiciales en el ejercicio de sus competencias.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Área Jurídica y de Personal del Organismo Autónomo Parques Nacionales. C/ José Abascal, 41, 28003 Madrid.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel alto.

8. Fichero expedientes sancionadores.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Gestión, tramitación, control y seguimiento de los expedientes sancionadores por infracciones a la normativa medioambiental.

Gestión del cobro de las sanciones impuestas por incumplimiento de la normativa medioambiental.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas o representantes de personas jurídicas cuyos datos estén relacionados o deriven de la tramitación de los procedimientos sancionadores.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado o su representante legal, del personal adscrito a los Parques Nacionales con competencia para levantar actas y denuncias por infracción a la normativa medioambiental de los Parques Nacionales mediante soporte papel.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento parcialmente automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, documento de identidad (DNI/NIF, pasaporte o tarjeta de residencia), dirección postal y electrónica, teléfono.

Otros datos: sanción impuesta.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A los interesados en los procedimientos, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los órganos judiciales en el ejercicio de sus competencias.

A la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en virtud de la Ley General Tributaria.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Área Jurídica y de Personal del Organismo Autónomo Parques Nacionales, C/ José Abascal, 41, 28003 Madrid.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel medio.

9. Fichero subvenciones.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Control de subvenciones.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas, representantes de personas jurídicas u organismos, profesionales.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado o su representante legal en soporte papel.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax, empresa u organismo al que representa.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A la Intervención General de la Administración del Estado conforme la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988).

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Área de Seguimiento de Recursos y Programas Centralizados. C/ José Abascal, 41, 28003 Madrid.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

10. Fichero videovigilancia.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Captura de imágenes de personas por motivos de seguridad, conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2006 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Los usos que se darán del fichero son la seguridad de las personas y la vigilancia de la sede de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Cualquier persona que visite la sede de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo Parques Nacionales así como los trabajadores del organismo.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Mediante dispositivos electrónicos de captura de imágenes en movimiento a través de videocámaras o webcam.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento automatizado.
Imágenes de personas físicas identificables.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A disposición de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en virtud de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en caso de ser preciso para la investigación de hechos constitutivos de delito.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Área de Gestión Económica, Administrativa y Régimen Interior. C/ José Abascal, 41, 28003 Madrid.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

11. Fichero control de acceso.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Mantenimiento de la seguridad en la sede de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo Parques Nacionales, mediante el control de acceso al edificio de las personas visitantes.

El fichero se somete a la Instrucción 1/1996, de 1 de marzo, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre ficheros automatizados con la finalidad de controlar el acceso a los edificios.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Cualquier persona que visite las instalaciones de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo Parques Nacionales así como los trabajadores del organismo.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado, siendo obligatorio para el acceso a las dependencias de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento automatizado.

Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, datos de la representación que ostenta, persona a la que visita y motivo de la visita.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A disposición de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en virtud de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en caso de ser preciso para la investigación de hechos constitutivos de delito.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Área de Gestión Económica, Administrativa y Régimen Interior. C/ José Abascal, 41, 28003 Madrid.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

12. Fichero Consejo Gestores del Programa MaB.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Coordinación del Consejo de Gestores del Programa MaB de la UNESCO.

Los usos que se prevén son los derivados de la gestión y control del funcionamiento del Consejo de Gestores del Programa MaB de la UNESCO.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas, profesionales y representantes de administraciones públicas que formen parte del Consejo de Gestores del Programa MaB de la UNESCO.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado mediante soporte papel, magnético o telemático.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento parcialmente automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax, tarjeta de circulación.

Datos profesionales: cargo que ocupa, organismo al que representa.

Datos económicos –financieros: datos bancarios.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A la UNESCO, a la Red de Reservas de Biosfera Españolas (RRBE) y a la Red Iberoamericana de Reservas de Biosfera (Ibero MaB) en virtud de la Resolución 28C/2.4 de la Conferencia General de la UNESCO de noviembre de 1995, el Real Decreto 342/2007, de 9 de marzo, y la Ley 42/2007, de 13 diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Área de Proyección y Desarrollo de la Red. C/ José Abascal, 41, 28003 Madrid.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

13. Fichero Consejo Científico del Programa MaB.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Coordinación del Consejo Científico del Programa MaB de la UNESCO.

Los usos que se prevén son los derivados de la gestión y control del funcionamiento del Consejo Científico del Programa MaB de la UNESCO.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas, profesionales y representantes de administraciones públicas que formen parte del Consejo Científico del Programa MaB de la UNESCO.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado mediante soporte papel, magnético o telemático.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento parcialmente automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax, tarjeta de circulación.

Datos profesionales: cargo que ocupa, organismo al que representa.

Datos económicos-financieros: datos bancarios.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A la UNESCO, a la Red de Reservas de Biosfera Españolas (RRBE) y a la Red Iberoamericana de Reservas de Biosfera (Ibero MaB) en virtud de la Resolución 28C/2.4 de la Conferencia General de la UNESCO de noviembre de 1995, el Real Decreto 342/2007, de 9 de marzo, y la Ley 42/2007, de 13 diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Área de Proyección y Desarrollo de la Red. C/ José Abascal, 41, 28003 Madrid.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

14. Fichero Comité Español del Programa MaB.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Coordinación del Comité Español del Programa MaB de la UNESCO.

Los usos que se prevén son los derivados de la gestión y control del funcionamiento del Comité Español del Programa MaB de la UNESCO.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas, profesionales y representantes de administraciones públicas que formen parte del Consejo Español del Programa MaB de la UNESCO.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado mediante soporte papel, magnético o telemático.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento parcialmente automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax, tarjeta de circulación.

Datos profesionales: cargo que ocupa, organismo al que representa.

Datos económicos-financieros: datos bancarios.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A la UNESCO, a la Red de Reservas de Biosfera Españolas (RRBE) y a la Red Iberoamericana de Reservas de Biosfera (Ibero MaB) en virtud de la Resolución 28C/2.4 de la Conferencia General de la UNESCO de noviembre de 1995, el Real Decreto 342/2007, de 9 de marzo, y la Ley 42/2007, de 13 diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Área de Proyección y Desarrollo de la Red. C/ José Abascal, 41, 28003 Madrid.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

15. Fichero Red Iberoamericana de Reservas de la Biosfera (IberoMaB).

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Coordinación de la Red Iberoamericana de Reservas de la Biosfera del Programa MaB de la UNESCO.

Los usos que se prevén son los derivados de la gestión y control del funcionamiento de la Red Iberoamericana de Reservas de la Biosfera del Programa MaB de la UNESCO.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas, profesionales y representantes de administraciones públicas que formen parte de la Red Iberoamericana de Reservas de la Biosfera del Programa MaB de la UNESCO.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado mediante soporte papel, magnético o telemático.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento parcialmente automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax, tarjeta de circulación.

Datos profesionales: cargo que ocupa, organismo al que representa.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A la UNESCO, a la Red de Reservas de Biosfera Españolas (RRBE) y a la Red Iberoamericana de Reservas de Biosfera (Ibero MaB) en virtud de la Resolución 28C/2.4 de la Conferencia General de la UNESCO de noviembre de 1995, el Real Decreto 342/2007, de 9 de marzo, y la Ley 42/2007, de 13 diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Área de Proyección y Desarrollo de la Red. C/ José Abascal, 41, 28003 Madrid.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

16. Fichero registro de visitas y permanencias en la Estación Biológica del Refugio Nacional de las Islas Chafarinas.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Recoger la identidad de las personas que visitan y/o desarrollan sus trabajos en la Estación Biológica de las Islas Chafarinas.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Visitas institucionales, personal de entidades científicas o docentes que efectúan sus trabajos en el marco de un proyecto de investigación, empleados de empresas de prestación de servicios, personal del O. A. Parques Nacionales y de otros departamentos de la administración en el ejercicio de su funciones.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado mediante su incorporación al Libro de Visitas.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos identificativos: Nombre y apellidos, documento de identificación (DNI/NIF, pasaporte, permiso de residencia), fecha de estancia, proyecto o actividad a la que está adscrito, firma del interesado.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

No se prevén.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Organismo Autónomo Parques Nacionales. Refugio Nacional de Caza Islas Chafarinas. Áreas Marinas. C/ José Abascal, 41, 28003 Madrid.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Básico.

17. Fichero listado de comunicaciones al Ministerio de Defensa de las visitas y permanencias en la Estación Biológica del Refugio Nacional de las Islas Chafarinas.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Control de las comunicaciones a la Subdirección General de Planificación del Ministerio de Defensa de la identidad de las personas que van a visitar y/o desarrollar sus trabajos en la Estación Biológica de las Islas Chafarinas.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Visitas institucionales, personal de entidades científicas o docentes que efectúan sus trabajos en el marco de un proyecto de investigación, empleados de empresas de prestación de servicios, personal del O. A. Parques Nacionales y de otros departamentos de la administración en el ejercicio de su funciones.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado mediante cumplimentación de formulario.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos identificativos: Nombre y apellidos, documento de identificación (DNI/NIF, pasaporte, permiso de residencia), fecha de estancia, proyecto o actividad a la que está adscrito.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A la Subdirección General de Planificación del Ministerio de Defensa en virtud del artículo 11.2.c) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Organismo Autónomo Parques Nacionales. Refugio Nacional de Caza Islas Chafarinas. Áreas Marinas. C/ José Abascal, 41, 28003 Madrid.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Básico.

18. Fichero miembros de los patronatos y comisiones mixtas de los Parques Nacionales.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Conocer la composición de los Patronatos y de las Comisiones Mixtas de los Parques Nacionales.

Los usos que se darán del fichero es el control de los datos personales de los miembros que integran en cada momento ambos órganos de gestión de los Parques Nacionales.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Miembros de los Patronatos y de las Comisiones Mixtas de Gestión de los Parques Nacionales.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado y por la comunicación oficial de nombramiento o designación.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax, fecha de nombramiento, fecha de cese, nombre y apellidos del suplente, Organismo al que representa, centro de trabajo.

Datos profesionales: puesto de trabajo.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros. No se prevén.

e) Órgano de la Administración responsable del fichero. Organismo Autónomo Parques Nacionales.

f) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Área de Seguimiento de Recursos y Programas Centralizados. C/ José Abascal, 41, 28003 Madrid.

g) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

19. Fichero quejas y sugerencias.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. La finalidad de este fichero es recoger las quejas y sugerencias formuladas por los visitantes de los Parque Nacionales y Centros gestionados por el Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Los usos que se prevén son contestar a las quejas y sugerencias presentadas por los visitantes de los Parque Nacionales y Centros adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales, y solventar las quejas recibidas.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Cualquier persona que visite y presente alguna queja o sugerencia en los Parques Nacionales y Centros gestionados por el Organismo Autónomo Parques Nacionales.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. De los propios interesados a través de soporte papel.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, dirección postal y electrónica, teléfono, fax.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros. No se prevén.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Servicio de Oficina del Director. C/ José Abascal, 41, 28003 Madrid.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

Parque Nacional de Cabañeros

1. Fichero registro de entrada y salida de documentos del Parque Nacional de Cabañeros.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Gestión del registro de entrada y salida de documentos del Parque Nacional de Cabañeros.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas, representantes de personas jurídicas, profesionales y funcionarios públicos que se dirijan o reciban comunicaciones del Parque Nacional de Cabañeros.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado o su representante legal mediante soporte papel, magnético o telemático.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax.

Datos relacionados con el documento presentado: clase de documento, extracto de su contenido, observaciones.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A otros órganos administrativos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Parque Nacional de Cabañeros del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Parque Nacional de Cabañeros, Carretera Abenojar-Torrijos, s/n, 13194 Pueblo Nuevo de Bullaque (Ciudad Real).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

2. Fichero autorizaciones del Parque Nacional de Cabañeros.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Gestión, control y seguimiento de las autorizaciones administrativas para la realización de actividades en el Parque Nacional de Cabañeros.

Los usos que se darán del fichero es el otorgamiento de las autorizaciones administrativas, así como el control y seguimiento posterior del cumplimiento de las obligaciones establecidas.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas o representantes de personas jurídicas.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado en soporte papel, magnético o telemático.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros. No se prevén.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Parque Nacional de Cabañeros del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Parque Nacional de Cabañeros, Carretera Abenojar-Torrijos, s/n, 13194 Pueblo Nuevo de Bullaque (Ciudad Real).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

3. Fichero cursos del Parque Nacional de Cabañeros.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Control y seguimiento del curso de guías 2007 del Parque Nacional de Cabañeros.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas participantes o peticionarios del curso de guías 2007 del Parque Nacional de Cabañeros.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado mediante soporte papel, magnético o telemático.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, documento de identidad (DNI/NIF, pasaporte o tarjeta de residencia), dirección postal y electrónica, teléfono.

Datos de carácter profesional: nivel de estudios, categoría profesional.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros. No se prevén.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Parque Nacional de Cabañeros del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Parque Nacional de Cabañeros, Carretera Abenojar-Torrijos, s/n, 13194 Pueblo Nuevo de Bullaque (Ciudad Real).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

4. Fichero Curriculum del Parque Nacional de Cabañeros.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Archivo y consulta de currículums entregados en las oficinas del Parque Nacional de Cabañeros.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas participantes que han entregado su curriculum en el Parque Nacional de Cabañeros.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado mediante soporte papel, magnético o telemático.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, documento de identidad (DNI/NIF, pasaporte o tarjeta de residencia), dirección postal y electrónica, teléfono.

Datos de carácter profesional: nivel de estudios, formación académica, experiencia profesional.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros. No se prevén.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Parque Nacional de Cabañeros del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Parque Nacional de Cabañeros, Carretera Abenojar-Torrijos, s/n, 13194 Pueblo Nuevo de Bullaque (Ciudad Real).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

Parque Nacional de la Caldera de Taburiente

1. Fichero registro de entrada y salida de documentos del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Gestión del registro de entrada y salida de documentos del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas, representantes de personas jurídicas, profesionales y funcionarios públicos que se dirijan o reciban comunicaciones del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado o su representante legal mediante soporte papel, magnético o telemático.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax.

Datos relacionados con el documento presentado: clase de documento, extracto de su contenido, observaciones.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A otros órganos administrativos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Parque Nacional de la Caldera de Taburiente del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Parque Nacional de la Caldera de Taburiente, Centro de Visitantes El Paso, Carretera General de Padrón nº 47, 38750 El Paso, La Palma (Santa Cruz de Tenerife).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

2. Fichero Autorizaciones del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Gestión, control y seguimiento de las autorizaciones administrativas para la realización de actividades en el Parque Nacional de la Caldera de Taburiente.

Los usos que se darán del fichero es el otorgamiento de las autorizaciones administrativas, así como el control y seguimiento posterior del cumplimiento de las obligaciones establecidas.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas o representantes de personas jurídicas.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado en soporte papel, magnético o telemático.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros. No se prevén.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Parque Nacional de la Caldera de Taburiente del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Parque Nacional de la Caldera de Taburiente, Centro de Visitantes El Paso, Carretera General de Padrón, n.º 47, 38750 El Paso, La Palma (Santa Cruz de Tenerife).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

3. Fichero cursos del Parque Nacional de Caldera de Taburiente.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Gestión, control y seguimiento de los alumnos inscritos en los cursos que se imparten en el Parque Nacional de la Caldera de Taburiente.

Los usos que se darán del fichero son la selección de alumnos y la gestión, dirección y coordinación de los cursos de formación de guías de turismo para la acreditación de conocimientos del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Cualquier persona interesada en realizar alguno de los cursos que se impartan en el Parque Nacional de la Caldera de Taburiente.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado mediante la cumplimentación del formulario de solicitud de inscripción en cursos.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, documento de identidad (DNI/NIF, pasaporte o tarjeta de residencia), dirección postal y electrónica, teléfono.

Datos académicos y profesionales: nivel de estudios, categoría profesional.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros. No se prevén.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Parque Nacional de la Caldera de Taburiente del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Parque Nacional de la Caldera de Taburiente, Centro de Visitantes El Paso, Carretera General de Padrón, n.º 47, 38750 El Paso, La Palma (Santa Cruz de Tenerife).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

4. Fichero Curriculum del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Archivo y consulta de currículums entregados en las oficinas del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas participantes que han entregado su curriculum en el Parque Nacional de Cabañeros.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado mediante soporte papel, magnético o telemático.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, documento de identidad (DNI/NIF, pasaporte o tarjeta de residencia), dirección postal y electrónica, teléfono.

Datos de carácter profesional: nivel de estudios, formación académica, experiencia profesional.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A alguna de las empresas que suelen trabajar en el Parque Nacional de la Caldera de Taburiente, principalmente a TRAGSA Y TRAGSATEC, con previo consentimiento del interesado.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Parque Nacional de la Caldera de Taburiente del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Parque Nacional de la Caldera de Taburiente, Centro de Visitantes El Paso, Carretera General de Padrón, n.º 47, 38750 El Paso, La Palma (Santa Cruz de Tenerife).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

5. Fichero permisos Campamento-Aula de la Naturaleza «El Riachuelo» del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. La finalidad de este fichero es tener los datos relativos de los colectivos que quieran utilizar las instalaciones del Campamento-Aula de la Naturaleza, para que puedan realizar la reserva en los días que estén interesados y, después de su utilización, devolverles la fianza depositada y entregarles las facturas de agua y luz para su abono. En caso de desperfectos, el responsable del grupo deberá satisfacer el importe de dichos desperfectos.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Podrán utilizar las instalaciones del Campamento-Aula de la Naturaleza «El Riachuelo» los siguientes grupos de personas:

Centros docentes o grupos que formen parte de los mismos (Colegios, Institutos, Centros de Formación Profesional, Universidades,...).

Asociaciones infantiles o juveniles, legalmente constituidas.

Entidades u organismos públicos.

Entidades u organismos privados.

Se recogen los datos personales del responsable del grupo o colectivo que solicita utilizar las instalaciones del Campamento-Aula de la Naturaleza «El Riachuelo».

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado, mediante cumplimentación del formulario de solicitud de permisos para la utilización del Campamento-Aula de la Naturaleza «El Riachuelo».

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos identificativos del responsable del grupo: Nombre y apellidos, DNI, dirección postal y electrónica, teléfono y fax.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros. No se prevén.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Parque Nacional de la Caldera de Taburiente del Organismo Autónomo Parques Nacionales

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Parque Nacional de la Caldera de Taburiente, Centro de Visitantes El Paso, Carretera General de Padrón, n.º 47, 38750 El Paso, La Palma (Santa Cruz de Tenerife).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

6. Fichero permisos zona de acampada del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. La finalidad de este fichero es tener un control de las personas que se encuentran al mismo tiempo en la zona de acampada, reservando los días solicitados por los campistas y autorizarles el uso de la zona de acampada en dichos días solicitados. En caso que no cumplan con las normas establecidas en la zona de acampada, se sancionará al responsable del grupo que realizó la reserva.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Cualquier persona o colectivo interesado en utilizar la zona de acampada situada en el interior del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado, mediante cumplimentación del modelo de solicitud de permiso de acampada, recogiendo los datos de todos los campistas que conforman el grupo, así como los del responsable de dicho grupo.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, dirección postal, teléfono.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros. No se prevén.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Parque Nacional de la Caldera de Taburiente del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Parque Nacional de la Caldera de Taburiente, Centro de Visitantes El Paso, Carretera General de Padrón, n.º 47, 38750 El Paso, La Palma (Santa Cruz de Tenerife).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

7. Fichero alumnos prácticas/voluntariado del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. La finalidad de este fichero es tener un control de aquellas personas que quieren realizar algún tipo de trabajo en el Parque Nacional de la Caldera de Taburiente, ya sea como voluntario o formando parte de su formación académica, bien realizando prácticas complementarias a su formación o realizando el proyecto fin de carrera. En función de los datos recogidos (estudios universitarios del solicitante, objetivos a alcanzar con las prácticas en el Parque Nacional, duración de las prácticas, número de personas que forman los grupos,...) la Dirección del Parque Nacional establece un plan de actividades a realizar por los voluntarios o por los alumnos en prácticas.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Cualquier persona interesada en

realizar las prácticas en el Parque Nacional de la Caldera de Taburiente, o trabajar como voluntario durante un período de tiempo determinado.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. De los propios interesados a través de soporte papel o a través de sus tutores por parte de la Universidad correspondiente.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, dirección postal, teléfono, fax del alumno/voluntario y del tutor responsable, cargo del tutor.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros. No se prevén.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Parque Nacional de la Caldera de Taburiente del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Parque Nacional de la Caldera de Taburiente, Centro de Visitantes El Paso, Carretera General de Padrón, n.º 47, 38750 El Paso, La Palma (Santa Cruz de Tenerife).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

Parque Nacional de Garajonay

1. Fichero registro de entrada y salida de documentos del Parque Nacional de Garajonay.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Gestión del registro de entrada y salida de documentos del Parque Nacional de Garajonay.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas, representantes de personas jurídicas, profesionales y funcionarios públicos que se dirijan o reciban comunicaciones del Parque Nacional de Garajonay.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado o su representante legal mediante soporte papel, magnético o telemático.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax.

Datos relacionados con el documento presentado: clase de documento, extracto de su contenido, observaciones.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A otros órganos administrativos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Parque Nacional de Garajonay del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Parque Nacional de Garajonay. Centro administrativo de San Sebastián de la Gomera. Carretera General del Sur, n.º 6, 38800 San Sebastián de la Gomera (S/C Tenerife).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

2. Fichero videovigilancia del Centro de Visitantes Juego de Bolas del Parque Nacional de Garajonay.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Captura de imágenes de personas por motivos de seguridad conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2006 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Los usos que se darán del fichero son la seguridad de las personas y la vigilancia de las infraestructuras e instalaciones del Centro de Visitantes «Juego de Bolas» del Parque Nacional de Garajonay.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Cualquier persona que visite las infraestructuras e instalaciones del Centro de Visitantes Juego de Bolas del Parque Nacional de Garajonay.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Mediante dispositivos electrónicos de captura de imágenes en movimiento a través de videocámaras o webcam.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento automatizado.
Imágenes de personas físicas identificables.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A disposición de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en virtud de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en caso de ser preciso para la investigación de hechos constitutivos de delito.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Parque Nacional de Garajonay del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Parque Nacional de Garajonay. Centro de Visitantes Juego de Bolas. La Palmita, s/n, 38830 Agulo, La Gomera (S/C Tenerife).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

3. Fichero libro registro de ocupación del pabellón del Centro de Visitantes Juego de Bolas del Parque Nacional de Garajonay.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Registro de las personas que se hospeden en el pabellón-vivienda del Centro de Visitantes Juego de Bolas del Parque Nacional de Garajonay.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Cualquier persona que se hospede en el pabellón-vivienda del Centro de Visitantes Juego de Bolas del Parque Nacional de Garajonay.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado, y se registra en soporte papel.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, DNI/NIF o pasaporte, procedencia, fechas de entrada y salida, motivo de la estancia (trabajos científicos, voluntariado, etc.).

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros. No se prevén.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Parque Nacional de Garajonay del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Parque Nacional de Garajonay. Centro de Visitantes Juego de Bolas. La Palmita s/n, 38830 Agulo, La Gomera (S/C Tenerife).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

Parque Nacional de los Picos de Europa

1. Fichero registro de entrada y salida de documentos del Parque Nacional de los Picos de Europa.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Gestión del registro de entrada y salida de documentos del Parque Nacional de los Picos de Europa.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas, representantes de personas jurídicas, profesionales y funcionarios públicos que se dirijan o reciban comunicaciones del Parque Nacional de los Picos de Europa.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado o su representante legal mediante soporte papel, magnético o telemático.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax.

Datos relacionados con el documento presentado: clase de documento, extracto de su contenido, observaciones.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A otros órganos administrativos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Parque Nacional de los Picos de Europa del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Parque Nacional de los Picos de Europa, c/ Arquitecto Reguera, 13, 33004 Oviedo.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

2. Fichero autorizaciones de obras del Parque Nacional de Picos de Europa.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Control de expedientes administrativos de autorización de obras.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas o representantes de personas jurídicas solicitantes de autorizaciones.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado o su representante legal en soporte papel, mediante solicitud de autorización de obras.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros. No se prevén.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Parque Nacional de los Picos de Europa del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Parque Nacional de los Picos de Europa, c/ Arquitecto Reguera, 13, 33004 Oviedo.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

3. Fichero autorizaciones de uso público del Parque Nacional de Picos de Europa.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Control de expedientes administrativos de autorización de Uso Público.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas o representantes de personas jurídicas solicitantes de autorizaciones.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado o su representante legal en soporte papel, mediante solicitud de autorización de Uso Público.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros. No se prevén.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Parque Nacional de los Picos de Europa del organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Parque Nacional de los Picos de Europa, c/ Arquitecto Reguera, 13, 33004 Oviedo.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

4. Fichero autorización de conservación del Parque Nacional de Picos de Europa.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Control de expedientes administrativos de autorización de Conservación.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas o representantes de personas jurídicas solicitantes de autorizaciones.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado o su representante legal en soporte papel, mediante solicitud de autorización de conservación.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros. No se prevén.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Parque Nacional de los Picos de Europa del organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Parque Nacional de los Picos de Europa, c/ Arquitecto Reguera, 13, 33004 Oviedo.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

5. Fichero Caja Fija del Parque Nacional de Picos de Europa.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Control de la gestión económica, contable y de facturación del Parque Nacional de los Picos de Europa.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas y jurídicas y profesionales a los que se tenga que abonar pagos por servicios y ejecución de actividades para el Parque Nacional de los Picos de Europa.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. De los propios interesados, en soporte papel, magnético o telemático.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax, tarjeta de circulación.

Datos económico-financieros: datos bancarios.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en virtud de la Ley 40/1998 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A la Intervención General de la Administración del Estado conforme la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988).

Al Tribunal de Cuentas conforme a la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

A banco y cajas de ahorro para el abono.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Parque Nacional de los Picos de Europa del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Parque Nacional de los Picos de Europa, c/ Arquitecto Reguera, 13, 33004 Oviedo.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico

Parque Nacional de las Tablas de Daimiel

1. Fichero registro de entrada y salida del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Gestión del registro de entrada y salida de documentos del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas, representantes de personas jurídicas, profesionales y funcionarios públicos que se dirijan o reciban comunicaciones del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado o su representante legal mediante soporte papel, magnético o telemático.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax.

Datos relacionados con el documento presentado: clase de documento, extracto de su contenido, observaciones.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A otros órganos administrativos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Parque Nacional de las Tablas de Daimiel del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Parque Nacional de las Tablas de Daimiel, Pso. del Carmen, s/n, 13250 Daimiel (Ciudad Real).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

Parque Nacional del Teide

1. Fichero registro de entrada y salida del Parque Nacional del Teide.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Gestión del registro de entrada y salida de documentos del Parque Nacional del Teide.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas, representantes de personas jurídicas, profesionales y funcionarios públicos que se dirijan o reciban comunicaciones del Parque Nacional del Teide.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado o su representante legal mediante soporte papel, magnético o telemático.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax.

Datos relacionados con el documento presentado: clase de documento, extracto de su contenido, observaciones.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A otros órganos administrativos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Parque Nacional del Teide del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Parque Nacional del Teide, c/ Emilio Calzadilla, 5, 4.º, 38002 Santa Cruz de Tenerife.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

2. Fichero solicitudes del Parque Nacional del Teide.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Gestión y control de las solicitudes de realización de actividades, aprovechamientos, prácticas de formación y cursos del Parque Nacional del Teide.

En el fichero se incluyen los datos de los solicitantes de las actividades, aprovechamientos, prácticas de formación y cursos siguientes:

Trabajos de investigación.

Actividades de carácter profesional, comercial o mercantil.

Actividades relacionadas con el uso y disfrute de la naturaleza:

Acceso al cráter del Teide.
Acceso a áreas de uso restringido.
Realización de actos especiales: entrenamiento, ciclismo, festivales, etc.
Espeleología.
Vivac.
Uso y disfrute del Centro de Actividades de la Naturaleza Emilio Fernández Muñoz (CANEFM).
Charlas y rutas con centros docentes.
Rutas con público en general.

Apicultura.
Control de poblaciones de especies animales introducidas (cazadores).
Prácticas de formación en parques Nacionales y voluntariado ambiental.
Cursos relacionados con el parque Nacional del Teide.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas o representantes de personas jurídicas que solicitan la realización de actividades, aprovechamientos, prácticas de formación y cursos.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado o su representante legal, mediante cumplimentación de un formulario en soporte papel.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento parcialmente automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, documento de identidad (DNI/NIF, pasaporte o tarjeta de residencia), dirección postal y electrónica, teléfono, fax.

Datos académicos y profesionales: titulación, formación.

Datos específicos de la actividad que realizan: código de explotación apícola y número de licencia de caza.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Respecto a datos de apicultores, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, en virtud de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias.

A los órganos jurisdiccionales en el ejercicio de sus competencias.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Parque Nacional del Teide del Organismo Autónomo Parques Nacionales

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Parque Nacional del Teide, c/ Emilio Calzadilla, 5, 4.º, 38002 Santa Cruz de Tenerife.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

3. Fichero Caja Fija del Parque Nacional del Teide.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Control de la gestión económica, contable y de facturación del Parque Nacional del Teide.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas y jurídicas y profesionales a los que se tenga que abonar pagos por servicios y ejecución de actividades para el Parque Nacional del Teide.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado mediante soporte papel, magnético o telemático.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento: no automatizado
Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax.

Datos económico-financieros: datos bancarios.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en virtud de la Ley 40/1998 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A la Intervención General de la Administración del Estado conforme la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988).

Al Tribunal de Cuentas conforme a la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

A banco y cajas de ahorro para el abono.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Parque Nacional del Teide del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Parque Nacional del Teide, c/ Emilio Calzadilla, 5, 4.º, 38002 Santa Cruz de Tenerife.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

4. Fichero videovigilancia del Parque Nacional del Teide.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Captura de imágenes de personas por motivos de seguridad conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2006 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Los usos que se darán del fichero son la seguridad de las personas y la vigilancia de las infraestructuras e instalaciones dependientes del Parque Nacional del Teide.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Cualquier persona que visite las infraestructuras e instalaciones dependientes del Parque Nacional del Teide.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Mediante dispositivos electrónicos de captura de imágenes en movimiento a través de videocámaras o webcam.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento automatizado.

Imágenes y voz de personas físicas identificables.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A disposición de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en virtud de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en caso de ser preciso para la investigación de hechos constitutivos de delito.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Parque Nacional del Teide del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Parque Nacional del Teide, c/ Emilio Calzadilla 5, 4º, 38002 Santa Cruz de Tenerife.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

Parque Nacional de Timanfaya

1. Fichero registro de entrada y salida del Parque Nacional de Timanfaya.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Gestión del registro de entrada y salida de documentos del Parque Nacional de Timanfaya.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas, representantes de personas jurídicas, profesionales y funcionarios públicos que se dirijan o reciban comunicaciones del Parque Nacional de Timanfaya.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado o su representante legal mediante soporte papel, magnético o telemático.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax.

Datos relacionados con el documento presentado: clase de documento, extracto de su contenido, observaciones.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A otros órganos administrativos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Parque Nacional de Timanfaya del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Parque Nacional de Timanfaya. C/ La Mareta, 9, 35560 Tinajo (Las Palmas).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

2. Fichero autorizaciones administrativas del Parque Nacional de Timanfaya.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Gestión, control y seguimiento de las autorizaciones administrativas para la realización de actividades profesionales de imagen y la realización de trabajos de investigación en el Parque Nacional de Timanfaya.

Los usos que se darán del fichero es el otorgamiento de las autorizaciones administrativas, así como el control y seguimiento posterior del cumplimiento de las obligaciones establecidas.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Cualquier persona que solicite autorización administrativa para realizar actividades profesionales o de investigación en el Parque Nacional de Timanfaya.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado, mediante cumplimentación del formulario de solicitud de autorización para la realización de trabajos profesionales o de investigación en el Parque Nacional de Timanfaya.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, documento de identidad (DNI/NIF, pasaporte o tarjeta de residencia), organismo o empresa al que representa, dirección postal y electrónica, teléfono, fax.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros. No se prevén.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Parque Nacional de Timanfaya del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Parque Nacional de Timanfaya. C/ La Mareta, 9, 35560 Tinajo (Las Palmas).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

3. Fichero acreditaciones de guías de turismo del Parque Nacional de Timanfaya.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Gestión, control y seguimiento de las acreditaciones (autorizaciones administrativas) para el ejercicio de la actividad profesional de guía de turismo en el Parque Nacional de Timanfaya.

Los usos que se darán del fichero es la concesión de acreditaciones de guías de turismo (autorizaciones administrativas), así como su control y seguimiento posterior del cumplimiento de las obligaciones establecidas.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Cualquier persona que solicite autorización administrativa para ejercer como guía de turismo en el Parque Nacional de Timanfaya.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado mediante formulario de solicitud de acreditación para ejercer como guía de turismo en el Parque Nacional de Timanfaya.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, documento de identidad (DNI/NIF, pasaporte o tarjeta de residencia), organismo o empresa al que representa, dirección postal y electrónica, teléfono, fax, fecha de obtención, fecha de caducidad, fechas de renovaciones.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros. No se prevén.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Parque Nacional de Timanfaya del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Parque Nacional de Timanfaya. C/ La Mareta, 9, 35560 Tinajo (Las Palmas).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

4. Fichero alumnos cursos de formación de guías de turismo del Parque Nacional de Timanfaya.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Gestión, control y seguimiento de los alumnos inscritos en los cursos de formación de guía de turismo para la acreditación de conocimientos del Parque Nacional de Timanfaya.

Los usos que se darán del fichero son la gestión, dirección y coordinación de los cursos de formación de guías de turismo para la acreditación de conocimientos del Parque Nacional de Timanfaya.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Cualquier persona que solicite la

inscripción en cualquier edición de los cursos de formación de guías de turismo para la acreditación de conocimientos del Parque Nacional de Timanfaya.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado mediante la cumplimentación del formulario de solicitud de inscripción o participación en cualquier edición del curso de formación de guías de turismo para la acreditación de conocimientos del Parque Nacional de Timanfaya.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, documento de identidad (DNI/NIF, pasaporte o tarjeta de residencia), organismo o empresa al que representa, dirección postal y electrónica, teléfono, fax.

Datos académicos y profesionales: nivel de estudios, situación laboral.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros. No se prevén.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Parque Nacional de Timanfaya del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Parque Nacional de Timanfaya. C/ La Mareta, 9, 35560 Tinajo (Las Palmas).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

5. Fichero videovigilancia del Parque Nacional de Timanfaya.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Captura de imágenes de personas por motivos de seguridad, conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2006 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Los usos que se darán del fichero son la seguridad de las personas y la vigilancia de las infraestructuras e instalaciones dependientes del Parque Nacional de Timanfaya.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Cualquier persona que visite las infraestructuras e instalaciones dependientes del Parque Nacional de Timanfaya.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Mediante dispositivos electrónicos de captura de imágenes en movimiento a través de videocámaras o webcam.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento automatizado.

Imágenes de personas físicas identificables.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A disposición de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en virtud de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en caso de ser preciso para la investigación de hechos constitutivos de delito.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Parque Nacional de Timanfaya del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Parque Nacional de Timanfaya. C/ La Mareta, 9, 35560 Tinajo (Las Palmas).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM)

1. Fichero registro de entrada y salida del CENEAM.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Llevar el registro de Entrada y Salida de documentos del CENEAM.

Los usos que se darán del fichero es el control de la documentación que se recibe y envía.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas o representantes de personas jurídicas que se dirijan o reciban comunicaciones del CENEAM. Personal del Organismo Autónomo de Parques Nacionales destinatario o que remita comunicaciones.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Sistema de tratamiento automatizado.

Del propio interesado o su representante legal en soporte papel, magnético o telemático y cualquier otro medio previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax.

Datos relacionados con el documento presentado: clase de documento, extracto de su contenido, observaciones.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A otros órganos administrativos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM) del Organismo Autónomo Parques Nacionales)

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM), Paseo José María Ruiz Dana, s/n, 40109 Valsain (Segovia).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

2. Fichero Directorio CENEAM.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Difusión y gestión de las actividades promovidas por el CENEAM.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas usuarias de los diferentes servicios del CENEAM.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado mediante cumplimentación de ficha tipo para recogida de datos, o mediante teléfono o correo electrónico.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, N.I.F, teléfono, fax, fecha de nacimiento y sexo.

Datos económico-financieros: datos bancarios.

Datos profesionales: profesión y datos del puesto de trabajo.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros. No se prevén.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM) del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM), Paseo José María Ruiz Dana s/n, 40109 Valsain (Segovia).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

3. Fichero fototeca del CENEAM.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Catalogación del archivo fotográfico del CENEAM.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Fotógrafos autores de las fotos.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado. La incorporación de las fotografías al archivo conlleva la identificación del autor con su consentimiento.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento automatizado.

Datos identificativos: nombre y apellidos

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros. No se prevén.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM) del Organismo Autónomo Parques Nacionales).

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM), Paseo José María Ruiz Dana, s/n, 40109 Valsain (Segovia).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

4. Fichero imágenes de video del CENEAM.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Catalogación del archivo de imágenes del CENEAM.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Técnicos de grabación de las imágenes.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Del propio interesado. La incorporación de las imágenes al archivo conlleva la identificación del equipo técnico responsable de su grabación.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo. Datos identificativos: nombre y apellidos.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros. No se prevén.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM) del Organismo Autónomo Parques Nacionales).

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM), Paseo José María Ruiz Dana, s/n, 40109 Valsain (Segovia).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

5. Fichero Caja Fija del CENEAM.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Control de la gestión económica, contable y de facturación del CENEAM.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas y jurídicas y profesionales a los que se tenga que abonar pagos por servicios y ejecución de actividades para el CENEAM.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado mediante soporte papel, magnético o telemático.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax.

Datos económico-financieros: datos bancarios.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en virtud de la Ley 40/1998 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A la Intervención General de la Administración del Estado conforme la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988).

Al Tribunal de Cuentas conforme a la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

A banco y cajas de ahorro para el abono.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM) del Organismo Autónomo Parques Nacionales).

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM), Paseo José María Ruiz Dana s/n, 40109 Valsain (Segovia).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

6. Fichero videovigilancia del CENEAM.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Captura de imágenes de personas por motivos de seguridad conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2006, de la Agencia Española de Protección de Datos.

Los usos que se darán del fichero son la seguridad de las personas y la vigilancia de las infraestructuras e instalaciones dependientes del CENEAM

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Cualquier persona que visite las infraestructuras e instalaciones dependientes del CENEAM, así como el personal del Centro.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Mediante dispositivos electrónicos de captura de imágenes en movimiento a través de videocámaras.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento automatizado.

Imágenes de personas físicas identificables.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A disposición de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en virtud de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en caso de ser preciso para la investigación de hechos constitutivos de delito.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM) del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM), Paseo José María Ruiz Dana, s/n, 40109 Valsain (Segovia).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

Centro Lugar Nuevo y Selladores-Contadero

1. Fichero registro de entrada y salida de documentos del Centro Lugar Nuevo y Selladores-Contadero.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Llevar el registro de Entrada y Salida de documentos y conocer quiénes son las personas interesadas en los mismos, peticionarios o receptoras, de documentación del Centro Lugar Nuevo y Selladores-Contadero.

Los usos que se darán del fichero es el control de la documentación que se recibe y envía.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas o representantes de personas jurídicas que se dirijan o reciban comunicaciones al Centro Lugar Nuevo y Selladores-Contadero. Personal del Organismo Autónomo de Parques Nacionales destinatario o que remita comunicaciones.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado o su representante legal en soporte papel, magnético o telemático y cualquier otro medio previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax.

Datos relacionados con el documento presentado: clase de documento, extracto de su contenido, observaciones.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A otros órganos administrativos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Centro Lugar Nuevo y Selladores-Contadero del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Centro Lugar Nuevo y Selladores-Contadero, Camino de las Cruces, 26, 1.º, 23003 Jaén.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

2. Fichero Caja Fija del Centro Lugar Nuevo y Selladores-Contadero.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Control de la gestión económica, contable y de facturación del Centro Lugar Nuevo y Selladores-Contadero.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas y jurídicas y profesionales a los que se tenga que abonar pagos por servicios y ejecución de actividades para el Centro Lugar Nuevo y Selladores-Contadero.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado mediante soporte papel, magnético o telemático.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax.

Datos económico-financieros: datos bancarios.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en virtud de la Ley 40/1998 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A la Intervención General de la Administración del Estado conforme la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988).

Al Tribunal de Cuentas conforme a la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

A banco y cajas de ahorro para el abono.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Centro Lugar Nuevo y Selladores-Contadero del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Centro Lugar Nuevo y Selladores-Contadero, Camino de las Cruces, 26, 1.º, 23003 Jaén.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

3. Fichero registro de acceso al área del Centro Lugar Nuevo y Selladores-Contadero.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Control del acceso a los Montes del Centro.

Los usos que se prevén es controlar las personas y vehículos que acceden al Monte Lugar Nuevo para realizar alguna actividad dentro del Monte, incluida la actividad de recogida de espárragos, nísalos y otros productos durante la época de recogida. También los que hacen uso de la servidumbre de paso existente para llegar al Vivero perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, así como los que acceden al Monte Lugar Nuevo para dar apoyo a las peregrinaciones que se hacen en el Santuario de la Virgen de la Cabeza.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas que accedan al área del Centro Lugar Nuevo y Selladores-Contadero.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado o su representante legal, mediante en soporte papel.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, DNI/NIF y matrícula del vehículo autorizado.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el punto 4.2.4 relativo a uso público del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Andujar, (BOJA de 5 de febrero de 2004).

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Centro Lugar Nuevo y Selladores-Contadero del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Centro Lugar Nuevo y Selladores-Contadero, Camino de las Cruces, 26, 1.º, 23003 Jaén.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

Centro Quintos de Mora

1. Fichero registro de entrada y salida de Documentos del Centro Quintos de Mora.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Gestión del registro de entrada y salida de documentos del Centro Quintos de Mora.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas, representantes de personas jurídicas, profesionales y funcionarios públicos que se dirijan o reciban comunicaciones del Centro Quintos de Mora.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado o su representante legal en soporte papel, magnético o telemático y cualquier otro medio previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax.

Datos relacionados con el documento presentado: clase de documento, extracto de su contenido, observaciones.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A otros órganos administrativos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Centro Quintos de Mora del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Centro Quintos de Mora del Organismo Autónomo Parques Nacionales, C/ Costanilla de San Lázaro, 3, 1.º, 45003 Toledo.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

2. Fichero registro de datos de empresas y profesionales del Centro Quintos de Mora.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Control y gestión de un registro con los datos de profesionales y empresas que se relacionan con el Centro.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Suministradores, contratistas de obras, de aprovechamientos forestales, etc. que se relacionan con el Centro.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. De los propios interesados mediante la emisión de las facturas correspondientes.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax.

Datos económico-financieros: datos bancarios.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros. No se prevén.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Centro Quintos de Mora del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Centro Quintos de Mora, C/ Costanilla de San Lázaro, 3, 1.º, 45003 Toledo.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

Centro Montes y Aserradores de Valsaín

1. Fichero registro de entrada y salida de Documentos del Centro Montes y Aserradero de Valsaín.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Gestión del registro de entrada y salida de documentos del Centro Montes y Aserradero de Valsaín.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas, representantes de personas jurídicas, profesionales y funcionarios públicos que se dirijan o reciban comunicaciones del Centro Montes y Aserradero de Valsaín.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado o su representante legal en soporte papel, magnético o telemático y cualquier otro medio previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento no automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax.

Datos relacionados con el documento presentado: clase de documento, extracto de su contenido, observaciones.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A otros órganos administrativos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Centro Montes y Aserradero de Valsaín del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Centro Montes y Aserradero de Valsaín, c/ Primera, 11, La Pradera de Navalhorno, 40109 Valsaín (Segovia).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

2. Fichero VALDAT del Centro Montes y Aserradero de Valsaín.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Gestión, control y seguimiento de las personas que acceden a los Montes de Valsaín con vehículo.

Los usos que se darán del fichero es el otorgamiento de las autorizaciones administrativas, así como el control y seguimiento posterior del cumplimiento de las obligaciones establecidas.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Cualquier persona que solicite autorización para entrar con vehículo en los Montes de Valsaín.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado, mediante cumplimentación del formulario de solicitud de acceso con vehículo a los Montes de Valsaín.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, documento de identidad (DNI/NIF, pasaporte o tarjeta de residencia), organismo o empresa al que representa, dirección postal y electrónica, teléfono, matrícula del vehículo.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros. No se prevén.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Centro Montes y Aserradero de Valsaín del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Centro Montes y Aserradero de Valsaín, c/ Primera, 11, La Pradera de Navalhorno, 40109 Valsaín (Segovia).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

3. Fichero ganaderos del Centro Montes y Aserradero de Valsaín.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Registro de ganaderos cuyo ganado pasta en los Montes de Valsaín.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Cualquier persona cuyo ganado (equino, vacuno y bovino) pasta en los Montes de Valsaín.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado, previa petición del Centro Montes y Aserradero de Valsaín.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, documento de identidad (DNI/NIF, pasaporte o tarjeta de residencia), dirección postal, teléfono.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja, en virtud del convenio de colaboración firmado entre el mencionado Ayuntamiento y el Centro Montes y Aserradero de Valsaín.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Centro Montes y Aserradero de Valsaín del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Centro Montes y Aserradero de Valsaín, c/ Primera 11, La Pradera de Navalhorno, 40109 Valsaín (Segovia).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

4. Fichero caza del Centro Montes y Aserradero de Valsaín.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Seguimiento de las diferentes actividades cinegéticas para el Coto privado de caza Montes de Valsaín nº SG-10.516.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Cualquier persona con licencia de caza perteneciente a la Asociación Local de Cazadores.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado, en soporte papel.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, documento de identidad (DNI/NIF, pasaporte o tarjeta de residencia), n.º licencia, n.º seguro.

Respecto a la Junta Directiva de la Asociación Local de Cazadores, nombre, apellidos y DNI/NIF del presidente y de los miembros.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros. No se prevén.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Centro Montes y Aserradero de Valsaín del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Centro Montes y Aserradero de Valsaín, c/ Primera, 11, La Pradera de Navalhorno, 40109 Valsaín (Segovia).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

5. Fichero Caja Fija del Centro Montes y Aserradero de Valsaín.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Control de la gestión económica, contable y de facturación del Centro Montes y Aserradero de Valsaín.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas y jurídicas y profesionales a los que se tenga que abonar pagos por servicios y ejecución de actividades para el Centro Montes y Aserradero de Valsaín, así como clientes compradores de madera, adjudicatarios de ocupaciones, aprovechamientos, autorizaciones y arrendamientos.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado o su representante legal en soporte papel, magnético o telemático.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento: automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax.

Datos económico-financieros: datos bancarios

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en virtud de la Ley 40/1998 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A la Intervención General de la Administración del Estado conforme la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988).

Al Tribunal de Cuentas conforme a la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

A banco y cajas de ahorro para el abono.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Centro Montes y Aserradero de Valsaín del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Centro Montes y Aserradero de Valsaín, c/ Primera, 11, La Pradera de Navalhorno, 40109 Valsaín (Segovia).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.

6. Fichero control horario personal del Centro Montes y Aserradero de Valsaín.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo. Registro del personal de la Unidad y control horario de mismo.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Todo el personal del Centro Montes y Aserradero de Valsaín.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. Del propio interesado cumplimentando la ficha de personal.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Sistema de tratamiento automatizado.

Datos de carácter identificativo: Código de personal, apellidos y nombre, código de tarjeta, fecha de alta, fecha de baja, turno, empresa, departamento, sección, área, y calendario patrón.

Datos de cálculo horas y marcajes: Código, nombre y apellidos, fecha, marcajes, (horas teóricas, horas trabajadas, horas sin efecto, incidencia, tipo de incidencias horas de presencia).

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros. No se prevén.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Centro Montes y Aserradero de Valsaín del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Centro Montes y Aserradero de Valsaín, C/ Primera, 11, Pradera de Navalhorno, 40109 Valsaín-San Ildefonso-La Granja (Segovia).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible. Nivel básico.